



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Septiembre veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Fabián Leonardo Ramírez Celis
Accionado:	Alcanos s.a. e.s.p.
Radicación:	733474089001-2021-00059-00
AUTO No.	294.

Entra nuevamente el proceso a despacho para lo pertinente

Teniendo en cuenta la contestación de la tutela realizada por **Alcanos s.a. e.s.p.**, y considerando que la demanda no contiene el anexo enunciado en el acápite de pruebas (Pantallazo en el cual se avista la solicitud radicada ante la entidad accionada C01-01); se hace necesario decretar como **PRUEBA DE OFICIO**, que el extremo accionante allegue el referido anexo, con su respectiva constancia de entrega y/o recibido. **REQUIÉRASE** a la parte accionante por el medio más expedito. **OFÍCIESE.**

CÚMPLASE

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.